

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que la presente demanda fue recibida en el correo electrónico institucional el 18 de diciembre de 2020 a las 3:54 p.m. Se descargó de la página de la Rama Judicial el certificado de antecedentes del abogado JULIAN GUTIEREZ OCHOA. Quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes. A Despacho.

Andes, 15 de enero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Quince de enero de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00148 00
Proceso	VERBAL-PERTENENCIA
Demandante	HUBER DE JESUS RIOS GOMEZ
Demandado	ELISEO LOPEZ a través de sus presuntos herederos AZAEL LOPEZ BETANCUR, INES LOPEZ ARREDONDO, LUCILA LOPEZ DE RUIZ y demás herederos indeterminados de ELISEO LOPEZ, JOSE DOMINGO GOMEZ OSORIO y ANA FELIZA LOPEZ PEREZ a través de sus herederos MARIELA GOMEZ DE DUQUE subrogataria de JORGE IVAN GOMEZ LOPEZ, FLOR DE MARIA GOMEZ LOPEZ representada por ALVARO ANTONIO AGUDELO LOPEZ, JAIRO ALBERTO GOMEZ LOPEZ representado por LADY MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ y LILIA GOMEZ AGUDELO representada por BLANCA NUBIA AGUDELO GOMEZ, DAVID ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ, LUIS ROBERTO GOMEZ y demás herederos indeterminados de JOSE DOMINGO GOMEZ OSORIO y ANA FELIZA LOPEZ PEREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE PREVIO ESTUDIO ADMISIBILIDAD

El 18 de diciembre de 2020 a través del correo electrónico institucional se recibió la presente demanda verbal de pertenencia, promovida a través de

apoderado por HUBER DE JESUS RIOS GOMEZ, en contra de ELISEO LOPEZ fallecido, a través de sus presuntos herederos AZAEL LOPEZ BETANCUR, INES LOPEZ ARREDONDO, LUCILA LOPEZ DE RUIZ y demás herederos indeterminados de ELISEO LOPEZ, JOSE DOMINGO GOMEZ OSORIO y ANA FELIZA LOPEZ PEREZ a través de sus herederos MARIELA GOMEZ DE DUQUE como hija y subrogataria de los derechos herenciales de JORGE IVAN GOMEZ LOPEZ, FLOR DE MARIA GOMEZ LOPEZ representada por ALVARO ANTONIO AGUDELO LOPEZ, JAIRO ALBERTO GOMEZ LOPEZ representado por LADY MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ y LILIA GOMEZ AGUDELO representada por BLANCA NUBIA AGUDELO GOMEZ, DAVID ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ, LUIS ROBERTO GOMEZ y demás herederos indeterminados de JOSE DOMINGO GOMEZ OSORIO y ANA FELIZA LOPEZ PEREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Previo a hacer el estudio de admisibilidad de la demanda de pertenencia y a fin de determinar la competencia de este Despacho para conocer de la misma, se requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, allegue el avalúo catastral correspondiente al año 2020 del bien inmueble objeto de la demanda, identificado con matrícula inmobiliaria número 04-25819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 4

Hoy 18 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria